	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 1 de 11

**Comunicación de aceptación de la Oferta
Invitación de Mínima Cuantía 024 de 2026**

Salado Blanco Huila, 16 de junio de 2026

Señor(a):

ARMANDO SANCHEZ PERDOMO

Propietario del establecimiento de comercio

AGROFERRETERÍA EL OBRERO

Asunto. Contrato de Mínima Cuantía No. 024 de 2026


Cordial Saludo:

El Municipio de Salado Blanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 024 de 2026, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:


- Objeto:** "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE POBLACIÓN VULNERABLE POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA, DESTINADOS A ESTA POBLACIÓN, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA".
- Valor Comprometido:** El valor del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), que se pagará con cargo al CDP 2026000304 de 28/05/2026
- Plazo de ejecución:** Dos (2) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal sin exceder el 31 diciembre 2026 contados desde la fecha de firma del acta de inicio
- Condiciones técnicas:** Se requiere que el contratista cumpla con las condiciones técnicas, según anexo técnico y de acuerdo con el precio ofertado por el contratista en la propuesta económica:

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.salado blanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@salado blanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 2 de 11


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO PROMEDIO
1	CEMENTO GRIS X 50 K.	BULTO	1	\$ 44,023
2	TEJA DE ZINC X3,60 MT CAL 33	UNIDAD	1	\$ 60,160
3	TEJA DE ZINC 3 M CAL.35	HOJA	1	\$ 41,360
4	VARILLA DE ½" Ø X 6 M	UNIDAD	1	\$ 33,683
5	VARILLA 3/8 X 6 M	UNIDAD	1	\$ 19,583
6	COMBO SANITARIO CON ACCESORIOS	COMBO	1	\$ 499,766
7	PINTURA ESMALTE GALÓN TIPO 1 COLORES SURTIDOS	GALÓN	1	\$ 88,986
8	PINTURA ESMALTE GALÓN TIPO 2 COLORES SURTIDOS	GALÓN	1	\$ 85,540
9	PINTURA VINILO GALÓN TIPO 1 COLORES SURTIDOS	GALÓN	1	\$ 87,576
10	PINTURA VINILO GALÓN TIPO 2 COLORES SURTIDOS	GALÓN	1	\$ 71,440
11	PINTURA ESMALTE CUÑETE POR 20 LITROS TIPO 1 COLORES SURTIDOS	CUÑETE	1	\$ 427,700
12	PINTURA ESMALTE CUÑETE POR 20 LITROS TIPO 2 COLORES SURTIDOS	CUÑETE	1	\$ 394,800
13	PINTURA VINILO CUÑETE POR 20 LITROS TIPO 1 COLORES SURTIDOS	CUÑETE	1	\$ 371,300

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 3 de 11


14	PINTURA VINILO CUÑETE POR 20 LITROS TIPO 2 COLORES SURTIDOS	CUÑETE	1	\$ 290,460
15	TEJA ARQUITECTÓNICA PINTADA CAL. 30 X 6 M.	TEJA	1	\$ 149,460
16	CABALLETE PINTADO X 2 M PARA TEJA ARQUITECTÓNICA	UNIDAD	1	\$ 48,880
17	AMARRE PARA ZINC	UNIDAD	1	\$ 470
18	THINNER (DISOLVENTE) POR GALÓN	GALÓN	1	\$ 46,686
19	BLOQUE FAROL NO. 4	UNIDAD	1	\$ 1,974
20	PUERTA 2.00M X 0.90M EN LAMINA CAL. 20 MARCO CAL. CON PASADOR	UNIDAD	1	\$ 667,400
21	TUBO SANITARIO DE 6" Ø TP X 6M.	UNIDAD	1	\$ 168,886
22	TUBO SANITARIO DE 4" Ø TP X 6M.	UNIDAD	1	\$ 86,793
23	TUBO PRESIÓN 1/2" Ø RD 9 PRESIÓN X 6M	UNIDAD	1	\$ 18,956
24	SILLA YEE SANITARIO 6 A 4" Ø	UNIDAD	1	\$ 70,813
25	SILLA TEE SANITARIO 6 A 4" Ø	UNIDAD	1	\$ 73,320
26	UNION SANITARIO 4"Ø	UNIDAD	1	\$ 9,556
27	BROCHA #5	UNIDAD	1	\$ 15,040
28	BROCHA #4	UNIDAD	1	\$ 12,220
29	BROCHA #3	UNIDAD	1	\$ 10,340
30	BROCHA #2	UNIDAD	1	\$ 6,110
31	BROCHA #1	UNIDAD	1	\$ 5,640
32	ELECTRODO (SOLDADURA) 6013, PAQUETE POR 1KG	PAQUETE	1	\$ 27,260
33	MANGUERA PF 1/2 X MT	METRO	1	\$ 3,352
34	LLAVE DE PASO (VÁLVULA) 1/2 PCP	UNIDAD	1	\$ 9,556
35	VARILLA 5/8 X 6MT DE LARGA	METRO	1	\$ 54,363
38	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO 25K CALIBRE 17	ROLLO	1	\$ 255,366
39	CANDADO 40MM	UNIDAD	1	\$ 16,450

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 4 de 11


40	CINTA TEFLON BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS	UNIDAD	1	\$ 14,883
41	LLAVE PASO 1/2	UNIDAD	1	\$ 15,040
42	UNION PVC 1/2" ORIG	UNIDAD	1	\$ 1,190
43	CODO PVC 1/2" ORIG	UNIDAD	1	\$ 1,253
44	TE PRESION 1/2" ORIG	UNIDAD	1	\$ 1,974
45	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UNIDAD	1	\$ 1,034
46	TAPON PVC 1/2"	UNIDAD	1	\$ 1,034
47	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2	UNIDAD	1	\$ 1,034
48	TE PRESION 1" ORIG	UNIDAD	1	\$ 2,914
49	CODO PVC 1" ORIG	UNIDAD	1	\$ 2,914
50	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	UNIDAD	1	\$ 2,444
51	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1"	UNIDAD	1	\$ 2,444
52	UNION PRESION 3/4 ORIG	UNIDAD	1	\$ 1,974
53	CODO PRESION 3/4 ORIG	UNIDAD	1	\$ 1,974
54	ADAPTADOR HEMBRA 3/4 ORIG	UNIDAD	1	\$ 1,974
55	UNION PRESION 1" ORIG	UNIDAD	1	\$ 2,444
56	CODO PRESION 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 7,896
57	UNION PRESION 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 3,979
58	CODO PRESION 2"	UNIDAD	1	\$ 11,280
58	UNION PRESION 2"	UNIDAD	1	\$ 7,676
60	UNION PRESION 3"	UNIDAD	1	\$ 20,836
61	COLLARIN 2" X 1/2	UNIDAD	1	\$ 25,380
62	COLLARIN 3" X 1/2	UNIDAD	1	\$ 33,840
63	COLLARIN 4 "X 1/2	UNIDAD	1	\$ 40,420
64	COLLARIN 6"X 1/2	UNIDAD	1	\$ 44,180
65	CODO SANITARIO 2"	UNIDAD	1	\$ 3,227
66	CODO SANITARIO 3"	UNIDAD	1	\$ 7,520
67	CODO SANITARIO 4"	UNIDAD	1	\$ 10,340
68	CINTA PELIGRO X 100 MT	ROLLO	1	\$ 20,680
69	KILOS DE FLEJE DE 1/4 CERTIFICADO	ROLLO	1	\$ 9,556
70	RODILLO PROFESIONAL 9"	UNIDAD	1	\$ 10,340

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 5 de 11

71	ARENA DE PEGA X M3, INCLUYE CARGUE A CADA UNA DE LAS VOLQUETAS DEL MUNICIPIO	METRO CÚBICO	1	\$ 53,580
72	PERFIL 3X1-1/2 X6 MT	UNIDAD	1	\$ 56,400
73	GUANTE DE PROTECCIÓN PARA DISTINTOS TIPOS DE TRABAJO, DIVERSAS TALLAS	PAR	1	\$ 14,256
74	TABLA DE MADERA X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	1	\$ 32,900
75	MALLA 15X15CM 4.0MM (XX-084) ROLLO 18X2.35M	ROLLO	1	\$ 145,700
76	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 100X50 CM CON ESCURRIDOR Y POCETA IZQUIERDA PARA GRIFERIA MONOCONTROL	UNIDAD	1	\$ 221,840
77	CABLE #12 PARA CABLEADO ELÉCTRICO X METRO	METRO	1	\$ 3,070
78	REFLECTOR LED DE 10W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	\$ 92,433
79	TOMACORRIENTE DOBLE, ELABORADO EN PLÁSTICO, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	\$ 11,280
80	LLAVE TERMINAL CROMADA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 17,860
81	PLÁSTICO PARA SECADERO CALIBRE 7 X 7 METROS DE ANCHO	METRO	1	\$ 40,420
82	PLÁSTICO PARA SECADERO CALIBRE 7 X 8 METROS DE ANCHO	METRO	1	\$ 45,120
83	PLÁSTICO PARA SECADERO CALIBRE 7 X 9 METROS DE ANCHO	METRO	1	\$ 48,880
84	PLÁSTICO PARA SECADERO CALIBRE 7 X 10 METROS DE ANCHO	METRO	1	\$ 52,640
85	TEJA DE POLICARBONATO DE 3 METROS DE LARGO X 0.80CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$ 55,460
TOTAL				\$ 5,480,781

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 6 de 11

5. Obligaciones del Contratista:


A. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con las actividades relacionadas en el presente proceso contractual.
3. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
6. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna en los lugares donde se desarrolla la actividad, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con la entrega de los bienes en el plazo y lugar establecido por la entidad y de acuerdo con la ficha técnica.
3. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección Mínima Cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 7 de 11


4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Salado Blanco.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos y solamente por medio de la plataforma transaccional SECOP II, en el apartado destinado para ello.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicio a la Administración.

6. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Salado Blanco se obliga a:

1. Pagar en la manera establecida en al Clausula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía.
3. Resolver las peticiones por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley, previo bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Verificar, revisar y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Selección de Mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
6. Levantar las actas respectivas entre el contrato y el supervisor.
7. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.salado blanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@salado blanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 8 de 11

8. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
9. Informar a la compañía de seguridad o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
10. Certificar la ejecución del contratado dentro de las condiciones exigidas.

7. Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.


8. Forma de Pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de las pólizas, el desembolso se realizará mediante pagos parciales, según los suministros efectuados y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda.
- b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- c) Expedición del registro presupuestal.
- d) Comprobante de ingreso a almacén.
- e) Acta de recibo del supervisor.
- f) Acta parcial de pago.
- g) Facturación o documento.

Para el último pago será necesaria la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 9 de 11

Nota: El contrato se ejecutará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

9. Supervisión

El Municipio de Salado Blanco ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del secretario de planeación o quien haga sus veces.

La supervisión, velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.


11. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días,

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 10 de 11

siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.


16. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Código: F-SG-030
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 20-MAY-2010 Versión No. 00 Página 11 de 11

18. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y la ley 2220 de 2022, Artículo 67, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó Juan pablo Pérez Valderrama –Asesor jurídico de contratación

Aprobó: Edgar Javier Bambagüé Barrios – Alcalde municipal

Fecha de elaboración: 16/06/2026

ELABORÓ: Apoyo a Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde municipal
NOMBRE: ANGELA SILVA GÓMEZ	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co